



Resolución Directoral

Nº 216 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 17 JUL. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2024 de fecha 14 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 6° que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 03 de julio de 2014 señala que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad;



Que, el Reglamento Académico de Pregrado, aprobado por Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, actualizado mediante Resoluciones Directorales N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019; 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022 y 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147° del Reglamento Académico de Pregrado, para ser considerado egresado de un Programa Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” se requiere, entre otros, aprobar al 100% el plan de estudios respectivo (10 Semestres Académicos – 05 años), conforme a lo establecido en la Ley Universitaria vigente;

Que, mediante memorándum N° 080-2024/ENAMM/CAP de fecha 28 de mayo de 2024, el Director de Capacitación y Entrenamiento en relación al Informe N° 023-2024/OAJ de fecha 04 de abril de 2024, y el Informe N° 024-2024/OAJ de fecha 04 de abril de 2024 donde el asesor legal de ente Centro Superior de Estudios recomienda actualizar y ampliar la vigencia de la Resolución Directoral N° 110-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo de 2021, ampliada con Resolución Directoral N° 029-2023 DE/ENAMM de fecha 27 de enero de 2023 con la finalidad de brindar facilidades económicas al alumnado en general, en ejercicio de la autonomía administrativa de la cual se encuentra dotada esta escuela al amparo del Artículo 1° de la Ley 26882 y el Artículo 1° de su organización y funciones aprobada con Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, al respecto el referido Director solicita la ampliación de la Resolución Directoral N° 029-2023 DE/ENAMM de fecha 27 de enero de 2023, con la misma oferta y promoción del año 2023, con tarifas preferenciales a los alumnos en general, Programa Académico de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria en los cursos que se detallan a continuación:

- Básico I del Código PBIP
- Básico de la Seguridad Portuaria
- Básico de Mercancías Peligrosas
- Básico II del Código PBIP
- Gestión de Seguridad Portuaria
- Gestión de Mercancías Peligrosas

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Académico determina que resultaría pertinente aprobar la ampliación de las resoluciones mencionadas, a fin de dar cumplimiento de lo requerido por la Autoridad Portuaria Nacional y la Organización Marítima Internacional;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE-SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la vigencia desde el mes de setiembre hasta diciembre del 2024, de los paquetes promocionales dirigidos al alumnado en general y en especial a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que son dictados por la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, la cual fue aprobada por Resolución Directoral N° 145-2020 DE/ENAMM de fecha 31 de julio de 2020 y ampliada por Resolución Directoral N° 110-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo de 2021, Resolución Directoral N° 121-2022 DE/ENAMM de fecha 25 de marzo de 2022 y , Resolución Directoral N° 029-2023 DE/ENAMM de fecha 27 de enero de 2023; de acuerdo al siguiente detalle:



PRIMERA PROMOCIÓN	CURSOS	COSTO
	- Básico I del Código PBIP	S/ 150.00
	- Básico de Seguridad Portuaria	
	- Básico de Mercancías Peligrosas	
	- Básico I del Código PBIP	
SEGUNDA PROMOCIÓN	- Gestión de Seguridad Portuaria	S/ 200.00
	- Gestión de Mercancías Peligrosas	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Jefatura de los Programas Académicos de Pregrado Puente y Máquinas, Jefatura de Estudios Generales, Jefatura del Programa de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

